



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	LILIANA EUGENIA MARTINEZ VASQUEZ
Demandado	JHON JAIRO GUZMAN CABALLERO
Radicación	50001311000320150003800
Asunto	ORDENA EMPLAZAMIENTO
Fecha de la providencia	Dos (02) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Mediante memorial que antecede el apoderado de la parte actora, solicita el emplazamiento del demandado JHON JAIRO GUZMAN CABALLERO. Como lo peticionado es procedente a ello se accederá; en razón a que se ajusta a lo establecido en el numeral 2 del artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 30 de la Ley 794 de 2003. La publicación se efectuará en un diario de circulación nacional "El Tiempo, Llano siete días o La República" el día domingo, adviértasele la sanción de que trata el artículo 319 del código de procedimiento civil.

Secretaría proceda a elaborar el edicto emplazatorio.

NOTIFIQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica por ESTADO No. 0'70	
LEONARDO BERMUDEZ Secretario	07 JUN 2016